

DECRETO	
2026 - 23887	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Ref.: AJMR/DAR/coh
Expte.: 1/2026 Creación Libro OGT AAA
Trámite: Creación y puesta en funcionamiento del Libro de Resoluciones para la transcripción de las AAA del OGT

Decreto organizativo de Alcaldía por el que se autoriza la creación y puesta en funcionamiento del Libro de Resoluciones para la transcripción de las actuaciones administrativas automatizadas del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resolución número 15888/2026, de 13 de mayo, de la titular del Órgano de Gestión Tributaria por la que se aprueba el uso del sello electrónico de órgano y código seguro de verificación (csv) como sistemas de identificación y firma en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria, con enlace en la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=m006754ad1010b163c107ea094050f0dw>

II.- Resolución número 15887/2026, de 13 de mayo, de la titular del Órgano de Gestión Tributaria por la que se aprueban actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria realizadas por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con enlace en la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=v006754ad12e0b0fc7707ea266050e2fa>

III.- Decreto de Alcaldía número 18922, de 3 junio, por el que se autoriza la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública en la titular del Órgano de Gestión Tributaria, con motivo de la aprobación por dicho órgano de determinadas actuaciones administrativas automatizadas (AAA) de aplicación en el ámbito de la gestión y recaudación tributaria municipal, a propuesta del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, con enlace en la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=i006754ad123021051b07ea38506162eA>

IV.- Informe en propuesta de decreto del titular de la Secretaría General Técnica de fecha 07/07/2026, interesando la autorización de Alcaldía para la creación y puesta en funcionamiento del Libro de Resoluciones para la transcripción de las actuaciones administrativas automatizadas del Órgano de Gestión Tributaria.

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

II.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).

III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



K006754ad10007130607e0d05070a23m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	07/07/2026 11:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	07/07/2026 12:31

DECRETO							
2026 - 23887	LIBRO						
RESOLUCIONES Y DECRETOS	07/07/2026						
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local Ref.: AJMR/DAR/coh Expte.: 1/2026 Creación Libro OGT AAA Trámite: Creación y puesta en funcionamiento del Libro de Resoluciones para la transcripción de las AAA del OGT V.- Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (eIDAS). VI.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. VII.- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. VIII.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). IX.- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. X.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 121, de 4 de octubre de 2024). FUNDAMENTOS DE DERECHO I.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su condición de municipio de gran población, ha configurado el Órgano de Gestión Tributaria como órgano directivo de la organización general municipal, conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De acuerdo con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), dicho órgano tiene naturaleza directiva y ejerce la gestión integral del sistema tributario municipal, asumiendo las competencias propias de la administración tributaria local. Al efecto, dispone de un sistema informático específico de gestión tributaria, en el que se tramitan los expedientes administrativos y a través del cual la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria dicta, en el ejercicio de sus funciones, actos administrativos que revisten la forma de Resolución. Y entre dichos actos se incluyen, entre otras y de forma novedosa a partir de las Resoluciones citadas en los antecedentes, las actuaciones administrativas automatizadas dictadas en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria realizadas por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria II.- La aprobación y puesta en marcha de las citadas actuaciones administrativas automatizadas dictadas en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria exige o demanda a su vez, por demás y en aras de maximizar la eficiencia y eficacia administrativa que justifican su existencia misma, un adecuado y concreto sistema de producción, archivo y constancia registral en soporte electrónico de los actos administrativos de que se trata, en particular una vez que las obligaciones de fe pública contenidas en las letras e), f), g) y h) del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, han sido delegadas por la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad en la titular del propio Órgano de Gestión Tributaria, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, precisamente para posibilitar su ejercicio simultaneo a la propia producción electrónica del acto. III.- Y en esa línea precisamente, la Disposición transitoria tercera del ROGA dispone en su apartado segundo que <i>No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, cuando se trate de decretos y resoluciones generados y dictados en el marco de soportes electrónicos específicos de algún ámbito de actuación municipal con singularidad propia, que permitan de forma directa su inscripción, constancia cronológica y acreditación con</i>  K006754ed10b0713b0607e8d0b5070a23m Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN</td><td>07/07/2026 11:49</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>07/07/2026 12:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	07/07/2026 11:49	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	07/07/2026 12:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	07/07/2026 11:49						
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	07/07/2026 12:31						

DECRETO							
2026 - 23887	07/07/2026						
LIBRO							
RESOLUCIONES Y DECRETOS							
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local Ref.: AJMR/DAR/coh Expte.: 1/2026 Creación Libro OGT AAA Trámite: Creación y puesta en funcionamiento del Libro de Resoluciones para la transcripción de las AAA del OGT							
las debidas garantías de autenticad e integridad, no será necesaria inscripción adicional y posterior alguna, sin perjuicio del escrupuloso cumplimiento de las obligaciones de fe pública contenidas en las letras e) y g) del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, bien directamente por la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad, bien, previa delegación conferida por el titular de dicho órgano al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por otros funcionarios de la Corporación..., añadiendo el apartado tercero que A los efectos consiguientes, y de acuerdo con la previsión del artículo 117 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, <u>quedan expresamente autorizados como soportes electrónicos habilitados</u> los soportes actuales en funcionamiento, concretamente los correspondientes a la plataforma de administración electrónica, el sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, la aplicación para el control de la gestión documental de la contratación menor y <u>la solución tecnológica para la gestión tributaria integral</u>. IV.- El artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asigna al Alcalde, entre otras atribuciones, la de <u>Dirigir ... el gobierno y la administración municipal...</u>, competencia que resulta indelegable conforme al apartado segundo del mismo precepto legal y que, en cuanto a su ejercicio, debe revestir la forma de <i>Decreto organizativo de Alcaldía</i> por disponerlo así el artículo 14.3 del ROGA. Por todo lo expuesto, DECRETO: Primero. - Autorizar la creación y puesta en funcionamiento del Libro de Resoluciones para la transcripción de las actuaciones administrativas automatizadas del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a que se refiere la Resolución número 15887/2026, de 13 de mayo, de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, por la que se aprueban actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria realizadas por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Segundo. - Determinar que dicho Libro tendrá soporte íntegramente electrónico y se integrará en la solución tecnológica para la gestión tributaria integral del Ayuntamiento, quedando este sistema habilitado como registro oficial para la transcripción, inscripción, constancia cronológica y archivo de las resoluciones de que se trata, sistema informático que garantizará la integridad, autenticidad e inmutabilidad de las resoluciones mediante la firma electrónica del titular del órgano y el sellado de tiempo, de conformidad y en los términos exigidos por la normativa de administración electrónica. Tercero. - El presente decreto surtirá efectos, en lo que a la puesta en marcha efectiva del Libro cuya creación se autoriza, el próximo día 13 de julio de 2026. Cuarto. - Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web corporativa, en la Intranet municipal y en la sede electrónica municipal, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, significando que el mismo pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma se podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente decreto, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la plaza judicial que por turno corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art.							
 K006754ed10b0713b0607e8d0b5070a23m COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp							
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN</td><td>07/07/2026 11:49</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>07/07/2026 12:31</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	07/07/2026 11:49	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	07/07/2026 12:31
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	07/07/2026 11:49						
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	07/07/2026 12:31						

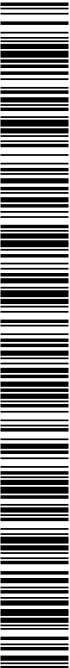
DECRETO

2026 - 23887

LIBRO

07/07/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



K006754ed10b0713b06076a0d5070a23m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Ref.: AJMR/DAR/coh
Expte.: 1/2026 Creación Libro OGT AAA
Trámite: Creación y puesta en funcionamiento del Libro de Resoluciones para la transcripción de las AAA del OGT

124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acto en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	07/07/2026 11:49
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	07/07/2026 12:31